

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO

EJERCICIO FISCAL 2022

3 - 2022

Guatemala, 28 FEB 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que sean requeridas por las Instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización a una transferencia que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de dar cumplimiento al Convenio Administrativo Interinstitucional de Cooperación número 01-2021-DSM de fecha 02 de marzo de 2021, celebrado entre dicho Ministerio y la Cartera Ministerial de Educación, para llevar a cabo la ejecución de proyectos educativos del Plan de Inversión del Ministerio de Educación, y en el presente caso, para la ejecución de seis obras de mejoramiento de tres escuelas primarias y tres establecimientos de educación diversificada en varios departamentos de la República, a cargo de la Unidad de Construcción de Edificios del Estado (UCEE), para lo cual el Ministerio de Educación, pone a disposición espacio presupuestario con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos; en consecuencia, conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de

EAMM/lmmr



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS GUATEMALA, C. A.

Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Gubernativo, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **044** de fecha **18 FEB 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **029-2022** de fecha **22 FEB 2022**, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y conforme lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>47,229,384</u>	<u>47,229,384</u>
105	Ministerio de Educación	52		25,769,151	
106	Ministerio de Educación	52		21,460,233	
21	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		12		47,229,384

Fuentes de financiamiento: 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
52 Préstamos externos

EAMM/lmr



CR

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

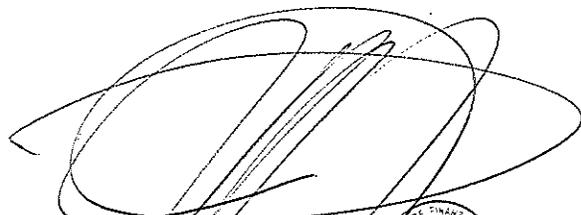
RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>47,229,384</u>	<u>47,229,384</u>
Ministerio de Educación	<u>47,229,384</u>	
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>47,229,384</u>	
Inversión Física	47,229,384	
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		<u>47,229,384</u>
<i>Componentes de Inversión:</i>		<u>47,229,384</u>
Inversión Física		47,229,384

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad de CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO QUETZALES (Q47,229,384), contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

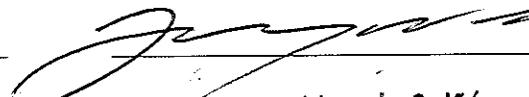


COMUNÍQUESE

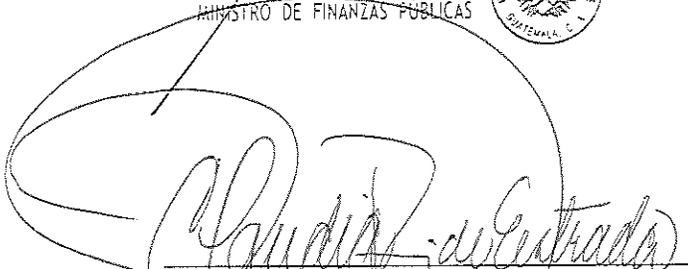
ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

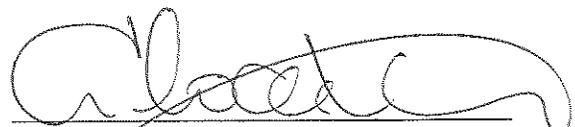

Alejandro González Riccio
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Javier Maldonado Quiñonez
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda




Claudia Patricia Ruiz Casanova de Estrada
MINISTRA DE EDUCACIÓN


Lidia María Casaneto Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA